



Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Subdepartamento de Valoración

RESOLUCION N° **451**
RECLAMO N°62/25.03.2011.-
ADUANA VALPARAISO

VISTOS:

25 JUL. 2012

El Reclamo N°62/25.03.2011, interpuesto por el Agente de Aduanas Sr. Juan Carlos Stephens V., ante la Dirección Regional Aduana Valparaíso, en representación de los Sres. Exportadora Agua Santa S.A.

La Resolución N° 263 /06.10.2011(fs.14/15), fallo de Primera Instancia, que autoriza modificar los valores declarados en DUS N° 4124406-2 /25.02.2011.

CONSIDERACIONES

1.- Que, en DUS N° 4124406-2 /25.02.2011, legalizada con fecha 10.03.2011 (fs.3/4), se efectuó erróneamente el DUS Legalizado al considerar como valores FOB, los montos consignados en Factura de Exportación N° 8145/01.03.2011, por la suma de US\$ 16.056,58, con cláusula Costo y Seguro (fs. 5).

2.- Que, analizados los antecedentes adjuntos a estos autos, se constata efectivamente que hubo un error involuntario en el ingreso de los precios, lo que conlleva a modificar en menos los valores declarados en DUS N° 4124406-2 /25.02.2011, sin embargo, esta instancia requiere tener a la vista Certificado del Servicio de Impuestos Internos, que confirma que el recurrente no ha obtenido beneficios tributarios por esta operación de exportación.

3.- Que, en razón a lo anteriormente expuesto, este tribunal determina no autorizar la modificación solicitada debido a que no se encuentra adjunto a estos autos la certificación requerida.

TENIENDO PRESENTE

Las normas de valoración comprendidas en el Capítulo II del compendio de Normas Aduaneras; y las facultades que me confiere el artículo 4° N° 16 D.F.L. N° 329, de 1979; dicto la siguiente:

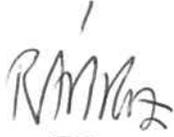
RESOLUCION:

1.- REVOCA EL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

2.- CONFIRMASE EL VALOR ADUANERO CONSIGNADO EN DUS N° 4124406-2 /25.02.2011, TRAMITADA POR EL AGENTE DE ADUANAS SR. JUAN STEPHENS V.



SECRETARIO
AAL/JVP/ECC


JUEZ DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana Valparaíso
Departamento Técnicas Aduaneras
Unidad de Controversias

RECL. 062/2011.

FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

RESOLUCIÓN N° 263 / VALPARAISO, 06 OCT. 2011

VISTOS: El formulario de reclamación N° 062 de 25.03.2011, interpuesto por el Agente de Aduanas señor Juan Carlos Stephens V., en representación de los señores EXPORTADORA AGUA SANTA S.A., mediante el cual solicita la modificación de los valores del DUS N° 4124406-2, de fecha 10.03.2011, de esta Dirección Regional de Aduanas.

CONSIDERANDO:

1.- **QUE** mediante D.U.S. N° 4124406-2, de fecha 10.03.2011 se exportaron 2.016 cartones conteniendo 18.144 KB Y 16.531,20 KN de uvas frescas de diversas variedades y calibres con un valor FOB total de US\$ 101.151,32 bajo modalidad de Venta CONS-M.F. y Cláusula de Venta Otros.

2.- **QUE** el recurrente señala lo siguiente:

- Con fecha 10.03.2011 se legalizó DUS N° 4124406-2 en base a factura de Exportación N° 08145/01.03.2011 por un monto de 16.056,58 Euros C y S.

- Al momento de la confección del DUS se obvió ingresar manualmente el valor FOB, en razón a error incurrido con el sistema SIGAD utilizado para ingresar los datos.

- En razón a lo expuesto es procedente modificar la valoración de esta DUS a fin de efectuar una liquidación adecuada de las divisas respectivas

- Que para estos efectos se incluye un cuadro con los montos que corresponde a fjs. 2 de este expediente.

3.- **QUE** a fojas 5, se adjunta Factura de Exportación N° 08145, de fecha 01.03.2011 que ampara la venta de 2.016 cajas de uvas frescas de diversas variedades y calibres por un valor de 15.909,41 Euros FOB y un Seguro de 147,17 Euros, lo que conforme equivalencia de la fecha de numeración de la destinación aduanera permite establecer un FOB de US\$ 21.953,10 y un Seguro de US\$ 203,08.

4.- **QUE** a fojas 11, la fiscalizadora informante por Oficio N° 6582, de fecha 18.04.2011 señala:

- Que la DUS en comento ampara 18.144,00 KB de uvas frescas bajo factura de exportación 08145/01.03.2011 con un valor FOB 15.909,41 Euros equivalentes al mes de marzo del 2011 a US\$ 21.953,10

- Que en los antecedentes financieros del DUS señalado se consigna como moneda Euro, Modalidad de Venta CONS-M.F. CL. Venta Otros. Valor Cl. de Venta US\$ 22.156,17 Forma de Pago COB1, otros gastos deducibles US\$ 203,08. Valor CIF US\$ 110.908,56

- Que el despachador en su reclamación declara que el valor de la exportación es por un valor de US\$ 16.056,58 bajo Cl. de venta Otros.; indica además que obvió ingresar manualmente el valor FOB y que la cláusula de venta es costo más seguro.; y que el error se debió al sistema utilizado llamado SIGAD para la confección del DUS que no relaciona la rebaja de valores, respecto a Resolución Exenta 6654/29.12.2010:-

Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200759
Fax (32) 2285763





Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana Valparaíso
 Departamento Técnicas Aduaneras
 Unidad de Controversias

- Que en la reclamación presentada indica en forma errónea un valor de US\$ 16.056,58 según cláusula de venta debiendo haber señalado 16.056,58 Euros.

- Que en el detalle de las modificaciones a fjs. 2 de este expediente no hace alcance al valor CIF en US\$ que debe consignarse.- Asimismo y siendo un DUS legalizado se precisa se indique un detalle de los otros gastos deducibles en Euros, utilizados y expresados en el DUS.

_ Que por lo expuesto no procedería acceder a lo solicitado salvo se aporten los antecedentes que se indican en el punto anterior.

5.- **QUE** a fojas 12 y 13 por RES. S/Nº y ORD. Nº 1435, ambos de fecha 18.07.2011, se recibe y notifica causa a prueba, por existir hechos pertinentes, sustanciales y controvertidos.

6.- **QUE** el despachador no da respuesta a causa a prueba solicitada, conforme se indica al dorso de fojas 13, venciendo con fecha 29.07.2011 el plazo para respuesta a lo solicitado.

7.- **QUE** en razón a los antecedentes de base presentados por el despachador en este expediente entre los cuales figura el BL y la Factura de Exportación Nº 08145, de fecha 01.03.2011 que configuran el valor de transacción de estas mercancías se determina que los valores que se señalan en la DUS son incorrectos

8.- **QUE** este Tribunal de Primera Instancia, de conformidad a los antecedentes presentados por el recurrente y el Informe de la Fiscalizadora informante, se determina que los valores indicados en la DUS Nº 4124406-2, de fecha 10.03.2011 son incorrectos por lo cual es procedente modificarlos mediante presentación de una SMDA teniendo presente los valores señalados en los documentos de base, debiendo emitirse denuncia por infracción al artículo 174 al valor de la Ordenanza de Aduanas.

QUE en consecuencia, y

TENIENDO PRESENTE :Estos antecedentes y las facultades que me confieren los Arts. 15º y 17º del D.F.L., 329/79, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- **MODIFIQUENSE los** valores de la DUS Nº 4124406-2, de fecha 10.03.2011, de conformidad a lo expresado en los considerandos fojas 2, debiendo presenta una SMDA manual con los valores correctos.

2.- Formúlese denuncia por infracción al artículo 174 de la Ordenanza de Aduanas al valor.

3.- Elévese estos autos en consulta al Tribunal de segunda instancia, si no fuere apelado dentro del plazo.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

IRIS VICENCIO ARRIAGADA
 Jueza Directora Regional
 Aduana de Valparaíso

IVA/AAC/FOC/MNE/ACP
 PIA
 VICARIA JESUS CATALAN
 SECRETARIA REGIONAL DE ADO
 Teleteléfono ADUANA VALPARAISO
 Fax (32)

